

Informe de fiscalización de la Resolución de aprobación y abono de un gasto de 9.619,50 euros en concepto de gestión del Centro de Protección Animal de Etxauri, durante el mes de abril de 2020. Expediente contable número 70002056.

Recibido traslado del ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 13 de mayo de 2020, por el que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103.4 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, y a instancia de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, se resuelve favorablemente el expediente de abono de la factura por la prestación del servicio de gestión del Centro de Protección Animal del Gobierno de Navarra correspondiente al mes de abril de 2020, conforme a la doctrina que prohíbe el enriquecimiento injusto, y se ordena la continuación del procedimiento para su abono, se fiscaliza dicho expediente.

Pamplona, 13 de mayo de 2020

LA INTERVENTORA DELEGADA EN EL DEPARTAMENTO  
DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

MURUZABAL  
FERNANDEZ IASONE  
- DNI

Firmado digitalmente por  
MURUZABAL FERNANDEZ  
IASONE -  
Fecha: 2020.05.13 15:47:27  
+02'00'

Iasone Muruzábal Fernández

**A:** DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA

**De:** SERVICIO DE GANADERIA

**Objeto:** Informe para el abono a la empresa AMODICI, S.L. por la gestión del Centro de Protección Animal de Etxauri durante el mes de abril de 2020.

El Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra tenía hasta ahora encomendada la gestión del Centro de Protección Animal, mediante la contratación de una empresa dedicada a la captura, recogida y mantenimiento de los perros abandonados o extraviados.

La empresa AMODICI S.L. fue la adjudicataria para la gestión del Centro de Protección Animal. Después de las correspondientes prórrogas, el contrato finalizó el 31 de diciembre de 2019.

La Ley Foral 19/2019, de 4 de abril, de protección de los animales de compañía en Navarra, establece en su Disposición transitoria primera la creación de la Sección de Bienestar Animal.

Por medio del Decreto Foral 258/2019, de 23 de octubre, se aprobó la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, creándose la Sección de Bienestar Animal, adscrita al Servicio de Ganadería. Entre otras funciones, a dicha Sección se le atribuyó la competencia de la gestión del Centro de Protección de Animales del Gobierno de Navarra.

Con fecha 31 de octubre de 2019 Fernando Mutilva González fue nombrado Jefe de la Sección de Bienestar Animal.

Se está a la espera de que la Dirección General de Función Pública autorice la creación de nuevas plazas de veterinarios y administrativos para poder asumir todas las competencias que han sido asignadas a la nueva Sección, tanto las establecidas en la propia Ley Foral 19/2019, como en el Decreto Foral 258/2019.

No obstante, y a pesar de la falta de personal, la primera labor que inició la Sección de Bienestar Animal fue la tramitación del expediente de contratación para la gestión del Centro de Protección Animal de Etxauri, sin que se haya podido concluir la licitación para dicha adjudicación antes del 31 de diciembre de 2019.

La demora en la tramitación de dicho expediente se ha debido a varias circunstancias. Primeramente, el cambio de Gobierno y la creación de nuevos Departamentos ocasionó un notable retraso en la elaboración y aprobación del Decreto Foral de aprobación de la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y, en consecuencia, también afectó al nombramiento del nuevo Jefe de Sección. Además, para iniciar el expediente de contratación fueron necesarias varias reuniones con el Instituto de Salud Pública para tener conocimiento previo de cómo se estaba llevando la gestión del Centro de Protección Animal. También se realizaron varias consultas a la Sección de Régimen Jurídico para elaborar el condicionado del nuevo pliego. Esta situación hace que se llegue al mes de diciembre sin tener finalizados todos los trámites necesarios y encontrando retrasos adicionales al encontrarse parte del personal de vacaciones.

Por Resolución 75/2020, de 31 de enero de 2020, se aprobaron los pliegos del contrato de servicios para la gestión del Centro de Protección Animal del Gobierno de Navarra, ubicado en Etxauri, y del servicio de captura y recogida de perros en Navarra. Recientemente, por Resolución 372/2020, se ha adjudicado este contrato a AMODICI, S.L., la misma empresa que estaba prestando el servicio. A día de hoy, el expediente se encuentra en plazo de suspensión, transcurrido el cual se dispondrá de 15 días para firmar el contrato.



A pesar de no contar con un contrato formalizado para la gestión del Centro de Protección Animal a partir del 1 de enero de 2020, por parte del Servicio de Ganadería se consideró que la empresa AMODICI, S.L. debía continuar con dicha gestión. Esto se justifica en que el Gobierno de Navarra debe cumplir las obligaciones legales a que está sujeto por la Ley Foral 19/2019, de protección de los animales de compañía en Navarra.

Dado que AMODICI, S.L. ha efectuado las labores de gestión del Centro de Protección Animal de Etxauri, como se ha comprobado por parte del Servicio de Ganadería, la aplicación de la teoría del enriquecimiento injusto hace sugerir la obligación de la administración de abonar la correspondiente factura a AMODICI, S.L. por los trabajos realizados por dicha gestión durante el mes de abril de 2020.

La empresa AMODICI, S.L. ha continuado realizando las labores de la gestión del Centro de Protección Animal de Etxauri, y ha presentado la factura nº 4/2020 por la gestión de dicho centro durante el mes de abril de 2020, por un importe de 9.619,50 euros, según el contrato vigente en 2019.

Procede por tanto el abono a AMODICI, S.L. de la cantidad de 9.619,50 euros, con cargo a la partida 710004-71350-2279-412200, "Gestión del centro de acogida de animales del Gobierno de Navarra", del Presupuesto de gasto de 2020.

Por lo que se adjunta propuesta de Resolución para el abono de la factura nº 4-2020 presentada por AMODICI, S.L.

Pamplona, 4 de mayo de 2020

EL DIRECTOR DEL SERVICIO  
DE GANADERÍA,

MARTINEZ PEREZ  
MIGUEL ANGEL - Firmado digitalmente por MARTINEZ PEREZ  
MIGUEL ANGEL  
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,  
serialNumber=DCE5-  
givenName=MIGUEL ANGEL, sn=MARTINEZ  
PEREZ, cn=MARTINEZ PEREZ MIGUEL ANGEL -  
fecha: 2020.05.04 18:02:25 +02'00'

Miguel Ángel Martínez Pérez

ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 13 de mayo de 2020, por el que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103.4 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, y a instancia de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, se resuelve favorablemente el expediente de abono de la factura por la prestación del servicio de gestión del Centro de Protección Animal del Gobierno de Navarra correspondiente al mes de abril de 2020, conforme a la doctrina que prohíbe el enriquecimiento injusto, y se ordena la continuación del procedimiento para su abono.

El Director General de Agricultura y Ganadería propone aprobar la autorización y disposición del gasto de la factura por la gestión del Centro de Protección Animal del Gobierno de Navarra correspondiente al mes de abril de 2020, a los efectos de proceder a su abono.

La disposición de gasto y ordenación de pago propuesta tiene su fundamento en las prestaciones de servicios no sustentadas en una relación jurídica debidamente formalizada, al haber concluido previamente el plazo de ejecución del contrato en su día suscrito, sin que en este momento se haya procedido a la adjudicación de un nuevo contrato, según se justifica en el expediente administrativo.

Tal y como se informa en el expediente, debido a la trascendencia del servicio su prestación se considera imprescindible por lo que la empresa ha venido prestándolo aun no habiéndose podido formalizar regularmente la correspondiente relación jurídica.

En vista de que nos encontramos ante unas prestaciones ya debidamente ejecutadas pero sin el adecuado soporte contractual, es forzoso explorar la posibilidad de acogerse

a la teoría de la prohibición de enriquecimiento sin causa, construcción jurisprudencial en cuya virtud se palía, en determinadas condiciones, el indeseable desequilibrio que se produce cuando alguien que ejecuta una prestación sin el imprescindible basamento contractual no ha generado por tal motivo el derecho a obtener el equivalente dinerario o en especie que le correspondería de haberse formalizado el oportuno contrato.

Son cuatro las condiciones que la jurisprudencia exige para poder aplicar esa doctrina (Sentencia del Tribunal Supremo de 23 de marzo de 1966, Sala de lo Civil, núm. 220):

- Un enriquecimiento por parte del demandado, representado por la obtención de una ventaja patrimonial, que puede producirse por un aumento del patrimonio (lucrum emergens) o por una no disminución del patrimonio (damnum cessans).

- Un empobrecimiento por parte del actor, representado a su vez por un daño, que puede constituir damnus emergens (daño positivo) y lucrum cessans (lucro frustrado), del que haya sido consecuencia el enriquecimiento del demandado.

- Falta de causa que justifique el enriquecimiento.

- Inexistencia de un precepto legal que excluya la aplicación del enriquecimiento sin causa.

A ello añade la jurisprudencia que es también exigible del negocio jurídico que pretenda acogerse a este remedio el hecho de que se halle presidido por la buena fe.

Acreditado lo anterior en el expediente y habiéndose remitido la propuesta de resolución a la Intervención

Delegada en el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, esta Intervención Delegada ha emitido informe de omisión de fiscalización a los efectos del artículo 103 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, dado que la prestación del servicio tras la finalización del contrato no fue fiscalizada en su momento, debiéndose remitir al Gobierno de Navarra la decisión final respecto de aquellos expedientes cuya fiscalización se haya omitido y que presenten alguna infracción del ordenamiento jurídico u otro defecto que impida su convalidación sin más trámite.

Y así, aun no ajustándose plenamente la contratación del caso a las disposiciones vigentes en materia de contratos públicos, debe procederse a pagar los servicios prestados, en virtud de la teoría en cuya virtud se persigue evitar los enriquecimientos injustos, con el fin de evitar así el perjuicio que deriva del hecho de haber prestado de buena fe unos servicios a la Administración y a su instancia sin haber percibido la oportuna contraprestación.

En consecuencia, el Gobierno de Navarra a propuesta de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,

#### ACUERDA

1.º Resolver favorablemente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103.4 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, el expediente de abono de la factura por la prestación del servicio de gestión del Centro de Protección Animal del Gobierno de Navarra correspondiente al mes de abril de 2020, por importe global de 9.619,50 euros, conforme a la doctrina que prohíbe el enriquecimiento injusto, y ordenar la continuación del procedimiento para su abono.



2.º Trasladar este acuerdo al Director General de Agricultura y Ganadería, a la Secretaría General Técnica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, a la Intervención Delegada y al Centro contable en el citado Departamento.

Pamplona, trece de mayo de dos mil veinte.

EL CONSEJERO SECRETARIO  
DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Javier Remírez Apesteguía

<b>Resolución del Director General de Agricultura y Ganadería</b>	
OBJETO	Aprobación y abono de un gasto de 9.619,50 euros en concepto de gestión del Centro de Protección Animal de Etxauri, durante el mes de abril de 2020.
REFERENCIA	<b>Código Expediente:</b> SG 00001119-2019-0059
<b>UNIDAD GESTORA</b>	Servicio de Ganadería Dirección: González Tablas, 9 – 31005 - PAMPLONA Teléfono: 848 426639 Correo-electrónico: servicio.ganaderia@navarra.es

El Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra tenía hasta ahora encomendada la gestión del Centro de Protección Animal, mediante la contratación de una empresa dedicada a la captura, recogida y mantenimiento de los perros abandonados o extraviados.

La empresa AMODICI S.L. fue la adjudicataria para la gestión del Centro de Protección Animal. Después de las correspondientes prórrogas, el contrato finalizó el 31 de diciembre de 2019.

La Ley Foral 19/2019, de 4 de abril, de protección de los animales de compañía en Navarra, establece en su Disposición transitoria primera la creación de la Sección de Bienestar Animal.

Por medio del Decreto Foral 258/2019, de 23 de octubre, se aprobó la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, creándose la Sección de Bienestar Animal, adscrita al Servicio de Ganadería. Entre otras funciones, a dicha Sección se le atribuyó la competencia de la gestión del Centro de Protección de Animales del Gobierno de Navarra.

Con fecha 31 de octubre de 2019 Fernando Mutilva González fue nombrado Jefe de la Sección de Bienestar Animal.

Actualmente se está a la espera del nombramiento de nuevas plazas de veterinarios y administrativos para poder asumir todas las competencias que han sido asignadas a la nueva Sección, tanto las establecidas en la propia Ley Foral 19/2019, como en el Decreto Foral 258/2019.

No obstante, y a pesar de la falta de personal, la primera labor que inició la Sección de Bienestar Animal fue la tramitación del expediente de contratación para la gestión del Centro de Protección Animal de Etxauri, sin que se haya podido concluir la licitación para dicha adjudicación antes del 31 de diciembre de 2019.

La demora en la tramitación de dicho expediente se ha debido a varias circunstancias. Primeramente, el cambio de Gobierno y la creación de nuevos Departamentos ocasionó un notable retraso en la elaboración y aprobación del Decreto Foral de aprobación de la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y, en consecuencia, también afectó al nombramiento del nuevo Jefe de Sección. Además, para iniciar el expediente de contratación fueron necesarias varias reuniones con el Instituto de Salud Pública para tener conocimiento previo de cómo se estaba llevando la gestión del Centro de Protección Animal. También se realizaron varias consultas a la Sección de Régimen Jurídico para elaborar el condicionado del nuevo pliego. Esta situación hace que se llegue al mes de diciembre sin tener finalizados todos los trámites necesarios y encontrando retrasos adicionales al encontrarse parte del personal de vacaciones.

Por Resolución 75/2020, de 31 de enero de 2020, se aprobaron los pliegos del contrato de servicios para la gestión del Centro de Protección Animal del Gobierno de Navarra, ubicado en Etxauri, y del servicio de captura y recogida de perros en Navarra. Recientemente, por Resolución 372/2020, de 21 de abril de



2020, se ha adjudicado este contrato a AMODICI, S.L., la misma empresa que estaba prestando el servicio. A día de hoy, el expediente se encuentra en plazo de suspensión, transcurrido el cual se dispondrá de 15 días para firmar el contrato.

A pesar de no contar con un contrato formalizado para la gestión del Centro de Protección Animal a partir del 1 de enero de 2020, por parte del Servicio de Ganadería se consideró que la empresa AMODICI, S.L. debía continuar con dicha gestión. Esto se justifica en que el Gobierno de Navarra debe cumplir las obligaciones legales a que está sujeto por la Ley Foral 19/2019, de protección de los animales de compañía en Navarra.

Dado que AMODICI, S.L. ha efectuado las labores de gestión del Centro de Protección Animal de Etxauri, como se ha comprobado por parte del Servicio de Ganadería, la aplicación de la teoría del enriquecimiento injusto hace sugerir la obligación de la administración de abonar la correspondiente factura a AMODICI, S.L. por los trabajos realizados por dicha gestión durante el mes de abril de 2020.

La empresa AMODICI, S.L. ha continuado realizando las labores de la gestión del Centro de Protección Animal de Etxauri y ha presentado la factura nº 4/2020 por la gestión de dicho centro durante el mes de abril de 2020, por un importe de 9.619,50 euros, según el contrato vigente en 2019.

Procede por tanto el abono a AMODICI, S.L. de la cantidad de 9.619,50 euros, con cargo a la partida 710004-71350-2279-412200, "Gestión del centro de acogida de animales del Gobierno de Navarra", del Presupuesto de gasto de 2020.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y el Decreto Foral 258/2019, de 23 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,

#### **RESUELVO:**

1. Aprobar un gasto de 9.619,50 euros en concepto de la gestión del Centro de Protección Animal de Etxauri, durante el mes de abril de 2020.
2. Abonar a la empresa AMODICI, S.L., CIF B71260491, la cantidad de 9.619,50 euros con cargo a la partida 710004 71350 2279 412200, consignada "Gestión del centro de acogida de animales del Gobierno de Navarra" del vigente Presupuesto de Gastos de 2020.
3. Trasladar esta Resolución al Servicio de Ganadería y al Negociado de Asuntos Económicos, a los efectos oportunos.
4. Notificar esta Resolución a AMODICI, S.L., advirtiéndole de que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado desde el día hábil siguiente a la fecha de finalización de la declaración del estado de alarma.

EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, Ignacio Gil Jordán.